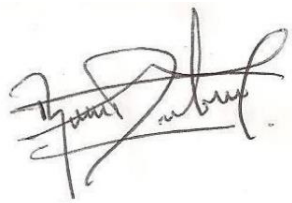
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FIERRO ANDINO SAS**
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**RUBEN DARIO MARTINEZ MELLIZO**
NIT o C.C. No.	**901.150.018-3**
No. CONTRATO	**420-2024**
FECHA DE SOLICITUD	**20 de febrero de 2025**
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (A TODO COSTO) DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE PRESTAN EL SERVICIO EN EL TALLER DE METALISTERIA DE LA ETITC PARA LA VIGENCIA 2024**.
CONCEPTO TÉCNICO Y DE VIABILIDAD PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	En atención a las condiciones actuales del contrato 420-2024, suscrito entre Fierro Andino S.A.S y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se presenta la siguiente justificación para solicitar prórroga en el plazo de ejecución de este. El objeto del contrato contempla el mantenimiento preventivo y/o correctivo del taller de metalistería. No obstante, a la fecha, persisten actividades pendientes que requieren un tiempo adicional para su correcta ejecución, garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos. Entre las razones que justifican la necesidad de la prórroga se destacan: Esta solicitud se fundamenta en que, a pesar de nuestros mejores esfuerzos, hemos enfrentado demora correspondiente a la importación de algunos repuestos, debido a los atrasos en transporte internacional. También, es importante señalar que durante el mantenimiento se encontraron algunas piezas que necesitaban un mantenimiento bastante profundo, que incluía la fabricación de piezas complejas y que no era posible evidenciar hasta el momento en que se desarmaran las

	maquinas, lo cual también ha generado retrasos imprevistos. Con el fin de cumplir satisfactoriamente con las obligaciones contractuales y garantizar la calidad del producto final, se recomienda la ampliación del plazo de ejecución por un período adicional de 30 días, es decir, hasta el 28 de marzo de 2025. Dicha prórroga no implica modificaciones en los costos establecidos en el contrato, sino únicamente un ajuste en el cronograma de ejecución, lo que permitirá asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos de este. Por lo anterior, se considera viable y necesaria la modificación del plazo contractual para garantizar la entrega de los productos con la calidad requerida. Esta supervisión recomienda al hermano Ariosto la aprobación y suscripción de la mencionada modificación.
PRÓRROGA DEL CONTRATO EN VALOR O EN TIEMPO	Prorrogar el contrato en 30 días calendario, es decir hasta el 28 de marzo de 2025
 	
FIRMA SUPERVISOR **c.c. No. 9976775**	**Vo.Bo. RECTOR**